

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

-en adelante el señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

por el presente se le comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de Diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL);

- el señor Nicolás Febres-Cordero R., en su calidad de Gerente General de la

compañía, con el patrocinio del Doctor Ramón Vela Cobos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

se decide lo siguiente:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL) por UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en UN MILLON DOSCIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siénte razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de Agosto de 1961 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siénte razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DdeCh.MAM.
DJ.HVC
Exp. No. 3769-61

Queda inscrita la presente Resolución a foja 44.098, número 6.034 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 43.586 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a fojas: 3.660 del Registro Mercantil de 1.961; 7.001 del mismo Registro de 1.965; 12.980 de igual Registro de 1.965; 10.814 del citado Registro de 1.967; 4.073 y 9.243 del Registro Mercantil de 1.968; 351 del Registro de Industriales de 1.970; 14.590 del mismo Registro de 1.977; 8.329 de igual Registro de 1.978; 8.202 del citado Registro de 1.980; 6.659 del mencionado Registro de 1.981; 11.433 de dicho Registro de 1.981; 25.860 del Registro de Industriales de 1.984; 22.613 del mismo Registro de 1.985; 16.713 de igual Registro de 1.987; 17.224 del citado Registro de 1.988; 32.649 del mencionado Registro de 1.989; 6.517 de dicho Registro de 1.991; 37.108 del Registro de Industriales de 1.991; 25.136 del mismo Registro de 1.992; y, 26.535 de igual Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i nueve de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil